



SEDE OVARIO, DINZ. MA.
RAVEDIS, AND DE MIL. ESTE
GENCOS Y VNO.

Ordo Acor do que por aora demas de los ded. anti q nos
que tenian los dnos Cortadores de pescado para su traspo y con
gacion se les vase dar los Libras mags. Carga de lo q per
cado fues, excluyendose el mmsl y todo genero de salado, obli
gandose en la forma ordinaria y afianzando los dnos ven
dedores, y se excluye a Maria de Sta de este oficio en can
gando a los Canalleros f uel es de. zelen sobre la obserban
cia de fe a guexo =

Ordenanzas de
los Ceuos =

A peticion de Joseph Escriche en que suplica que las hon den anq
de el oficio de zereza que se cometieron al Sr Luis Salas y
sandonal Comprocur. general para que conu a guexo
y el parecer de los Abogados se trasfere a este ayuntamiento.
y no auer tenido efecto esta diligencia se cometan al caud.
procur. general Actual y Abogados = Y la Ciu. haviendo
dolo oido lo cometo al Sr. D. Joseph felix procur. general
y los Abogados para que reconozcan las ordenanzas que
refiere el pedimento y informen =

Casa frontero a
Cal. On sobre la con
tubua para la monda =

Al memorial de D. Juan Estomas de Sumilla dueno de una
Carageguena frontero el Val en la calle de las Capuchinas en
que suplica refina la Ciu. de la q. libre la dha Casa de la
Carga a que a estado sugeta de diez R. para la monda de lo
Val por las razones que manifiesta el memorial = Y la Ciu.
haviendo oido lo cometo al Sr. D. Lope Abellaneda y san
donal Ved. Comis. de la limpia de este año para que examinada
la peticion de suplica y informe =

Lo dho. a pto de dho. Val
D. P. de la bta de dho. Val
D. Garcia

Ante nos
Juan de la Lora